



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 448

( 22 - May - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano con radicado N° 20203700104823 de fecha dieciséis (16) de abril de 2020, el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado 02 del proyecto de Inversión 1000 *“Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”* de la Subdirección de las Artes –Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) las vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el 5 de abril de 2019 y el 4 de abril de 2020, para disfrutarlas a partir del día 1 de junio de 2020”*, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA y verificado el visto bueno de ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS, en su calidad de Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación de las vacaciones del citado funcionario, con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, por el periodo causado entre el cinco (5) de abril de 2019 al cuatro (4) de abril de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.404.767), la prima de vacaciones por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.872.674), y bonificación por recreación, por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 237.998), para un total de SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.515.439), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente con cargo al del proyecto de Inversión 1000 *“Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones”* del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia  
Tel: 3795750  
www.idartes.gov.co  
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co  
Info: Línea 195



**RESOLUCIÓN N° 448**

( 22 - May - 2020 )

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.404.767
Prima de Vacaciones	\$ 2.872.674
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.515.439</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado 02 del proyecto de Inversión 1000 “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones” de la Subdirección de las Artes – Convocatorias del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día primero (1) de junio de 2020 hasta el veintitrés (23) de junio de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticuatro (24) de junio de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el cinco (05) de abril de 2019 al cuatro (04) de abril de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.515.439), al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo al proyecto de Inversión 1000 “Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

CONCEPTO	VALOR
Sueldo de Vacaciones	\$ 4.404.767
Prima de Vacaciones	\$ 2.872.674
Bonificación por Recreación	\$ 237.998
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.515.439</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JOSÉ ALBERTO ROA ESLAVA identificado con cédula de ciudadanía N° 79.708.257.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 448

( 22 - May - 2020 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 22 - May - 2020

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos -Contratista Talento Humano	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles y/o María Ximena Correa Rivera – contratistas – OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano